

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	ALICIA BRAVO DE VILLAR
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2015 00422 00

Dentro del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, la cual obra a fl. 32 del expediente ejecutivo, sin que haya sido objeto de reparo y teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a derecho, esta Agencia Judicial le imparte aprobación, de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P. Toda vez que en audiencia del 13 de febrero de 2019, no se condenó en costas no se procederá a la liquidación de las mismas.

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante, el memorial enviado por la parte ejecutada al correo del Despacho, el día 23 de septiembre de 2020, acerca de la convocatoria para celebrar acuerdos de pago sobre sentencias; para que se manifieste en lo que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 76, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 08 de JUNIO de 2021 a las 8.00 a.m.

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria-
ESC.1

Medellin, 22 de septiembre de 2020

Señores:

JUZGADO 011 LABORAL DE MEDELLIN

Tipo de proceso: EJECUTIVO
Proceso Rad. No.: 05001310501120150042200
Demandante: ALICIA BRAVO DE VILLAR
Identificación: CC. 41445545
Demandados: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP

Asunto: Convocatoria para celebrar **Acuerdos de Pago** sobre sentencias y/o conciliaciones condenatorias impuestas contra **La Unidad**.

Respetado Sr

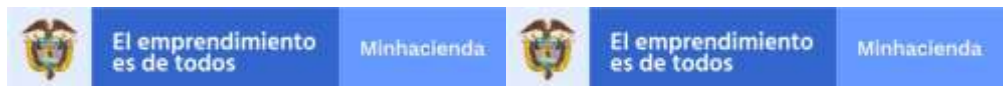
NORELA BELLA DIAZ AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.419.318 y abogada en ejercicio con tarjeta profesional Nro. 60.715 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, me dirijo a usted con el fin de informar que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 del Decreto 642 del 11 de mayo 2020 “ *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1955 DE 2019 · PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022-, EN LO RELACIONADO CON LAS GESTIONES QUE DEBEN ADELANTAR LAS ENTIDADES*

QUE HAGAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO COMO DEUDA PÚBLICA Y PAGO DE LAS SENTENCIAS O CONCILIACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA,”

la Unidad, estableció el procedimiento-para pagar las sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas que le hayan impuesto condenas antes del **25 de mayo de 2019**. De conformidad con lo anterior, queremos invitar al señor **ALICIA BRAVO DE VILLAR a sus beneficiarios y/o Abogado**, en su calidad de acreedores de la UGPP, a celebrar un ACUERDO DE PAGO, para **obtener la cancelación de los saldos pendientes que existan a su favor**.

Por lo anterior, se hace la invitación para que nos manifieste si tiene el interés de iniciar los trámites y voluntad para celebrar **Acuerdos de Pago** sobre estas obligaciones, con el objeto de solucionar las acreencias



Recepción de correspondencia: Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423 Avenida Carrera 68 No 13-37 Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
(Bogotá, D.C.) Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Centro de Atención al Ciudadano

Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Recepción de correspondencia: Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423 Avenida Carrera 68 No 13-37 Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
(Bogotá, D.C.) Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Centro de Atención al Ciudadano

Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



judiciales que la Entidad tenga pendiente por cancelar al 25 de mayo de 2019.

Con el propósito de despejar las inquietudes que puedan surgir en desarrollo de este tema, a continuación, respondemos las consultas más frecuentes:

¿Cuál será el procedimiento?

Si usted manifiesta su interés en iniciar el trámite, **La Unidad** validará la acreencia que tiene pendiente por pagarle y le realizará una oferta económica, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 642 de 2020 y lo invitará a suscribir el **Acuerdo de Pago** correspondiente.

¿Cuándo y cómo se realizará el pago?

Después de realizar el **Acuerdo de Pago**, **La Unidad** gestionará ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el pago de su acreencia. Cabe precisar que, el Decreto ordena que el desembolso se realice a una cuenta de su titularidad, a más tardar dentro de los **cinco (5) meses** siguientes a la firma del respectivo Acuerdo.

¿Se respetarán los derechos originados en la sentencia?

Sí. La oferta que realice **La Unidad** estará ajustada a los derechos ciertos e indiscutibles que se hayan adquirido por virtud de la sentencia, lo mismo que a la facultad que establece la norma para negociar las deudas por concepto de intereses.

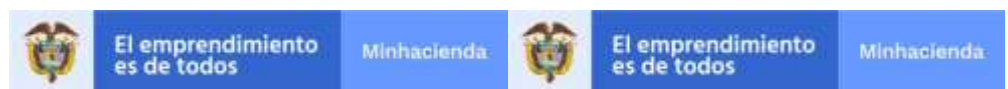
¿Cuánto tiempo queda para acogerse al mecanismo?

Los acreedores tienen hasta el **30 de septiembre de 2020**, como último plazo para **manifestar que aceptan la invitación para** iniciar el trámite que conduzca a la firma de un **Acuerdo de Pago**. Cabe precisar que en la **etapa actual sólo se requiere su manifestación**, dado que la aceptación y firma del Acuerdo de Pago se realizarán en una etapa posterior.

¿Se tiene que actuar a través de apoderado?

No. El Decreto permite que los ciudadanos puedan actuar y realizar los **Acuerdos de Pago** a nombre propio, o a través de un apoderado.

¿Cómo se manifiesta la



Recepción de correspondencia: (Bogotá, D.C.) Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423 Avenida Carrera 68 No 13-37 Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Centro de Atención al Ciudadano

Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Recepción de correspondencia: (Bogotá, D.C.) Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423 Avenida Carrera 68 No 13-37 Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Centro de Atención al Ciudadano

Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



aceptación para iniciar los trámites?

Quienes deseen manifestar su aceptación deben **diligenciar el formulario electrónico** al que pueden acceder siguiendo los siguientes pasos:

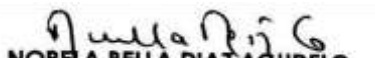
- 1. Ingresar a nuestro sitio web: www.ugpp.gov.co
- 2. Ubicar la sección **SEDE ELECTRONICA**
- 3. En el menú superior **“Tramites Pensionales”**, elegir la opción denominada **“Convocatoria para acuerdos de pago Decreto 642 de 2020”**.

Si prefieren hacerlo por escrito, pueden realizar una comunicación dirigida a **La Unidad, Avenida Carrera 68 # 13-37 Bogotá D.C.** Recuerde utilizar un servicio de correo postal.

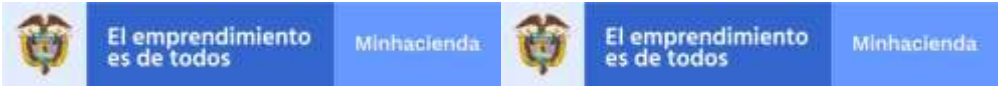
Cualquier información adicional que requiera en relación con este proceso puede contactarnos a través de nuestros canales:



Cordial Saludo,


NORELA BELLA DIAZ AGUDELO
T.P: 60715 del C.S. de la J.
C.C.43.419.318

Firmado Por:
CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO



Recepción de correspondencia: Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423 Avenida Carrera 68 No 13-37 (Bogotá, D.C.) Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm. Línea fija en Bogotá: (1) 4926090

Centro de Atención al Ciudadano

Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Recepción de correspondencia: Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423 Avenida Carrera 68 No 13-37 (Bogotá, D.C.) Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm. Línea fija en Bogotá: (1) 4926090

Centro de Atención al Ciudadano

Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

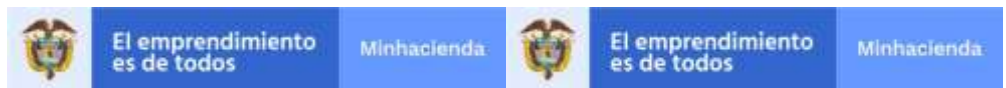


JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd180c870fc182379f4163345fe353dfe3187b206b1b3b1fafbac2861030758a**
Documento generado en 04/06/2021 02:16:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Recepción de correspondencia: Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423 Avenida Carrera 68 No 13-37 Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
(Bogotá, D.C.) Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Centro de Atención al Ciudadano

Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Recepción de correspondencia: Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423 Avenida Carrera 68 No 13-37 Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
(Bogotá, D.C.) Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Centro de Atención al Ciudadano

Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.